



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



USHUAIA, 03 ENE 2012

VISTO: El expediente Letra TCP – PR, Nro. 295/2011, caratulado: “S/ FERIA ANUAL 2011” y la Nota Interna Nº 2256/11, Letra TCP – Deleg. P.E.; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la mencionada Nota Interna, el agente Juan Pablo OTAÑEZ GIMENEZ, Legajo Nº 118, solicita autorización para modificar las fechas de usufructo de la primera fracción de la Licencia Anual 2011, entre los días 16/01/2012 y 05/02/2012, ambas fechas inclusive, y autorización de goce de la segunda fracción entre los días 09/04/2012 y 27/04/2012, ambas fechas inclusive.

Que han tomado intervención, la Sra. Prosecretaria Contable A/C de la Secretaría Contable, sin indicar objeciones y el Sr. Vocal Contador, autorizando lo solicitado.

Que el artículo 7º de la Resolución Plenaria Nº 310/2011 establece que en los casos de modificaciones del período solicitado, por razones personales o de servicios, el otorgamiento de las mismas, dentro del período máximo previsto en el artículo 38º de la Resolución Plenaria Nº 152/09, será autorizado por el Sr. Presidente con anuencia del respectivo Vocal.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en el Art. 15 inciso f) de la Ley Provincial Nº 50 y sus modificatorias, el Reglamento Interno aprobado por Resolución Plenaria Nº 152/09.

Por ello:

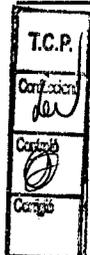
EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- Autorizar la modificación de la primera fracción del período de Licencia Anual 2011, al agente Juan Pablo OTAÑEZ GIMENEZ, a ser usufructuada entre el 16/01/2012 y el 05/02/2012, ambas fechas inclusive, y a usufructuar la segunda fracción entre el 09/04/2012 y el 27/04/2012, ambas fechas inclusive, ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º.- Registrar, notificar a la agente, dar intervención a la Dirección de Administración, comunicar, cumplido, Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 1002 /2012.-



Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE

Tribunal de Cuentas de la Provincia
de las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”